Acta N° 121-2021 Ordinaria
09-11-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 121-2021: Acta de la Sesión Ordinaria ciento veintiuno- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con siete minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES

SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA PROPIETARIA
SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO

AUSENTES

SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con siete minutos del martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal que sesionan de manera presencial: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señora, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, y Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Así mismo se deja constancia de los señores del Concejo que sesionan de forma virtual: Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta municipal, Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito y Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba por unanimidad con cinco votos el CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 120-2021, DEL DÍA MARTES 02 DE NOVIEMBRE. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

NO HAY

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Nota remitida por la Señora Jenny Román Ceciliano, Directora de la escuela Portalón; que textualmente dice: "(…) ----------

Le saludo muy respetuosamente, deseándole a su vez muchas bendiciones en sus labores diarias en bien del cantón de Quepos. ----------
Por este medio, solicito respetuosamente el nombramiento a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Portalón cédula jurídica # 3008106189 donde a continuación presento las ternas siguientes: ----------

Nota: Solicito al honorable Concejo Municipal, nombrar a las personas que encabezan las nóminas ya que ellos disponen de tiempo, tienen mucha voluntad para cooperar con la institución. ----------

1-

Zeltyn Umaña Campos	**6-099-665 (sic)**
Maribel Jiménez Jiménez	6-0165-0851
Indiana Cascante Molina	6-0128-0314

2-

Maribel Jiménez Jiménez	**6-0165-0851**
Zeltyn Umaña Campos	6-099-665
Indiana Cascante Molina	6-0128-0314

3-

Indiana Cascante Molina	**6-0128-0314**
Maudy Ramírez Campos	1-1425-0527
Carlos Villagra Pérez	6-0201-0266

4-

Carlos Villagra Pérez	**6-0201-0266**
Maribel Jiménez Jiménez	6-0165-0851
Maudy Ramírez Campos	1-1425-0527

5-

Jubilay Castro Blanco	**6-0154-0668**
Maribel Jiménez Jiménez	6-0165-0851
Maudy Ramírez Campos	1-1425-0527

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Portalón, cédula jurídica # 3008106189, a los señores (as); Zeltyn Umaña Campos, cédula 6-0099-0565, Maribel Jiménez Jiménez, cédula 6-0165-0851, Indiana Cascante Molina, cédula 6-0128-0314, Carlos Villagra Pérez, cédula 6-0201-0266, y Jubilay Castro Blanco, cédula 6-0154-0668. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**----------

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN APROBADA CON CINCO VOTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL JURAMENTA A LOS SEÑORES MIEMBROS DE de la Junta de Educación de la Escuela Portalón, cédula jurídica # 3008106189, a los señores (as); Zeltyn Umaña Campos, cédula 6-0099-0565, Maribel Jiménez Jiménez, cédula 6-0165-0851, Indiana Cascante Molina, cédula 6-0128-0314, Carlos Villagra Pérez, cédula 6-0201-0266, y Jubilay Castro Blanco, cédula 6-0154-0668.

Asunto 02. Nota remitida por el Msc. Alexis Ramírez Badilla, Director de la escuela República de Corea; que textualmente dice: "(…) ----------

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas

de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta Educación escuela República de Corea,** cédula jurídica 3008161951 para su **nombramiento** y **juramentación** ante el Concejo Municipal: ------

Dicha solicitud obedece al vencimiento de la junta de Educación, para lo cual se adjunta documento.--

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Yendrid Zapata Calderón	**6 0255 0477**
Odili Morales Torres	6 01850593
Hellen Vanessa Cruz Gardela	2 0546 0798

-

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Wilber Vargas Bermúdez	**6 0199 0410**
Kattia Torres Bar boza	1 10870845
Marleni Méndez Monge	602850472

-

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
María José Méndez Herrera	**6 0321 0826**
Joselyn Adriana Rojas Calvo	1 15270993
Ramona Gómez Barrios	800510278

-

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Dixon Espinoza Cordero	**603560826**
Alba Rosa Miranda Cortes	602070866
Grace Calvo González	602120448

-

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Juan Carlos Artavia Rodríguez	**2 0537 0852**
Milagrito Rodríguez Calderón	106280819
Leydi Karina Fernández Sánchez	603960936

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta Educación escuela República de Corea, a los señores (as); Yendrid Zapata Calderón, cédula 6 0255 0477, Wilber Vargas Bermúdez, cédula 6 0199 0410, María José Méndez Herrera, cédula 6 0321 0826, Dixon Espinoza Cordero, cédula 60356-0826, y Juan Carlos Artavia Rodríguez, cédula 2 0537 0852. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**

aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ---

Asunto 03. Nota remitida por la Msc. Rocío Hidalgo Rodríguez, Director de la escuela Cerritos; que textualmente dice: "(…) ----------

En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa de la Escuela Cerritos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:----------

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Juan Carlos Cordero López	602050222
Teresita Vargas Azofeifa	603430796
Jefferson Jafet Jiménez Cerdas	60467 0216

-

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Ana Yenny Rojas García	602800921
Yimi Arguedas Cortés	603190868
Olger Eliut Vindas Mora	110150670

-

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Carlos Jiménez Jiménez	103680160
Isabel Agüero Cubillo	6103680160
Antonio Mora Chacón	602350419

-

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Gerardina Mora Berrocal	204370995
Karol Patricia Arias Bermudez	604220328
Ana Yessica Cerdas Arguedas	604050957

-

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Ana Yorleny Fernández Vargas	113100497

Hernán Cerdas Arguedas	603780445
Katherine Verónica Mora Meléndez	604400441

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta Administrativa de la Escuela Cerritos, a los señores (as); Juan Carlos Cordero López, cédula 602050222, Ana Yenny Rojas García, cédula 602800921, Carlos Jiménez Jiménez, cédula 103680160, Gerardina Mora Berrocal, cédula 204370995, y Ana Yorleny Fernández Vargas, cédula 113100497. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ---

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEL PARA CONOCER UN ASUNTO ADICIONAL PRESENTADO POR UN ADMINISTRADO. ----------

Asunto 04. Nota remitida por el señor Richard Lemire; que textualmente dice: "(…) ----

Reciban un cordial saludos y a la vez exponerle mi caso, desde hace 2 años llevo intentando declarar una calle publica, he cumplido una y otra vez von lo requerimientos que la administración tanto la pasada como esta me han puesto así mismo los criterios de los ingenieros, ahora bien en este año en el dictamen MQ-CMAJ-042-2021 al final se logra la declaración y se me solicita una donación de 1000 metros a cual accedo, posteriormente al acercarme a la administración para realizar los puntos indicados en el acuerdo. ----------

Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-042-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** ----------

1. ACEPTAR la donación del área propuesta por el señor Richard H Lemire, de aproximadamente 15528 m², correspondiente a un camino de aproximadamente de 1150 m de longitud que entronca al sur con la ruta nacional 235, hasta fin de camino a 175m aproximadamente de la ruta cantonal en proceso de inventariar C6-06-206-00. En el mismo sentido esta porción de terreno se declara como CALLE PÚBLICA. ----------
2. Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo.
3. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. ----------
4. Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal. -------

5. Hacer ver a la Administración que debe continuar con los trabajos correspondientes para la interconexión con los tramos aledaños, utilizando los métodos que nuestra legislación así lo permite, esto con la finalidad que esta ruta se convierta en un acceso alterno al sector de Manuel Antonio, teniendo en cuenta que este acceso está contemplado dentro del plan regulador del cantón de Quepos, y se ajusta razonablemente al mismo.
6. Asimismo, conforme lo recomendado por la Administración Municipal solicita al señor Lemire realizar el ajuste de la porción de terreno a donar de 400 m² a donar los 1000m², que se indicaron para que su uso sea destinado a facilidades comunales a favor de la Municipalidad de Quepos Me topo con la gran sorpresa que el Ingeniero Sergio está programando una nueva inspección de la calle y además indica que el terreno a donar no será aceptado, por lo cual pregunto y me gustaría que se aclare porque si ya el concejo declaro y autorizo la donación de la calle y terreno y además autoriza al alcalde a firmar, porque se está devolviendo todo el proceso al punto original cuando ya existe un acuerdo en firme y no fue recurrido ni vetado por el señor alcalde, lo cual según código municipal lo que procede es su respectiva ejecución. ----------

Por lo cual solicito muy respetuosamente y de una manera de sentido común, se me indique y se me aclare esta situación. Muchas gracias." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota del señor Richard Lemire, lo anterior con la finalidad de que en un plazo de ocho días se brinde un informe al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. (Documento que tiene como referencia PEP-OFI-656-2021, remitido en sobre sellado por la Procuraduría de la Ética, con contenido confidencial conforme los numerales 6 De La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública). ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el Documento que tiene como referencia PEP-OFI-656-2021, remitido en sobre sellado por la Procuraduría de la Ética, con contenido confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública). Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**

trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 02. Documento identificado con el Código QU-HL-05654-21 remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con Contenido Confidencial Conforme los numerales 6 De La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública. ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el Documento identificado con el Código QU-HL-05654-21 remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con Contenido Confidencial Conforme los numerales 6 De La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.° 8422, 10 Y 18 Del Reglamento De La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública). Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

Oficio 03. Oficio 15686 (DFOE-LOC-1008), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Dra. Fabiola Rodríguez Marín, Asistente Técnico, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Advertencia sobre la obligación de remitir información para verificar el cumplimiento de la regla fiscal, según el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y su Reglamento n.° 41641-H----------
En su condición de Presidente del Concejo Director y Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC), respectivamente y en concordancia con los artículos 4°, 6°, 11°, 12° y 20°, del Estatuto de la Federación1, se les remite el presente oficio de advertencia para que en una sesión convocada de forma inmediata posterior a la recepción de este documento, el mismo sea valorado y se tomen las medidas correctivas que correspondan.----------
En atención a la obligación de presentar información ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el informe n.° DFOE-SAF-IF-00009-2021 de la Contraloría General determinó para varias instituciones que "(...) *no fue posible obtener evidencia suficiente de auditoría para emitir una opinión*.(...)", siendo que el propósito de dicho informe es "(...) *determinar si las entidades del sector público no financiero cumplen con la regla fiscal para el ejercicio económico 2020, de acuerdo con el marco normativo aplicable*". ----------
1 Reglamento n.° 001 de 24 de febrero de 2017, Estatuto de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos del Pacífico, publicado en La Gaceta n.° 88, Alcance 101 de 11 de mayo de 2017.----------
Para el caso particular de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos del Pacífico (FEMUPAC), al amparo de la documentación obtenida por el

Órgano Contralor, además de los reportes generados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se logró verificar una inactividad total de la Federación, la cual estuvo acéfala desde inicios 2018 hasta el 30 de abril de 2021, momento en que se celebró la Asamblea General Ordinaria n.° 2021-01, con el fin de poner en marcha la organización, una vez que las nuevas autoridades de los gobiernos locales adoptaron la decisión de continuar o desafiliarse de la organización.----------

Considerando que dentro de las atribuciones2 del Consejo Directivo, se encuentran el nombramiento del Director Ejecutivo y la aprobación del presupuesto anual ordinario, lo mismo que los extraordinarios y la liquidación del ejercicio presentados por la administración, el periodo de inactividad repercutió directamente en el nombramiento del órgano encargado de preparar, aprobar y liquidar los presupuestos para los períodos 2019, 2020 y 2021.----------

No obstante lo apuntado, es menester destacar que la FEMUPAC debe cumplir con todas las obligaciones que le impone el marco normativo, mientras exista como persona jurídica, puntualmente lo contenido en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas3 que dispone que la regla fiscal aplica a todo el sector público no financiero, dentro del cual se incluyen las federaciones de municipalidades. En caso de considerar la Federación que le es imposible atender todas las obligaciones legales impuestas o el cumplimiento de los fines de su creación, deberá entonces analizar el destino de la federación, en concordancia con lo estipulado en sus Estatutos4 y el punto 8°, de las Normas Técnicas de Presupuestos Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)5.

En esa línea el Órgano Contralor reitera la importancia que revisten los presupuestos como instrumentos de gestión que contribuyen en la toma de decisiones para la consecución de los fines públicos, así como la importancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas que debe imperar en el sector público.----------

Conforme a lo anterior, se advierte a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central (FEMUPAC), que para el ejercicio económico 2022 y siguientes, es responsabilidad de esa federación ajustarse a lo establecido en sus Estatutos, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título IV de la Ley n.° 9635, su Reglamento n.° 41641-H6, y las Normas Técnicas de Presupuestos Público, N-1-2012-DCDFOE (NTPP), para la presentación oportuna y completa de la información que permita el efectivo control del cumplimiento de regla fiscal.----------

2 Artículos 11 y 12 de los Estatutos de la FEMUPAC. --

3 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 de 03 de diciembre de 2018.

4 Artículos 26, 30, 31, 32, 33 y 35 de los Estatutos de la FEMUPAC.--

5 Actualizadas al 18 de setiembre de 2020 y disponibles en la dirección:--
https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/pp/normas-tecnicas-presup-publico-10-2020-n.pdf0002976- 2

6 De 9 de abril de 2019. Ver los artículos 12, 29 y 31.----------

Cabe destacar de manera especial lo establecido en el artículo 19 del mencionado Título IV de la Ley n.° 9635 y que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la mencionada ley, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, el cual podrá ser sancionado según lo indicado en el artículo 68 de la

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República7, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal8.----------
Consecuentemente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central (FEMUPAC), la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo apuntado en este oficio, así como la eventual ejecución de cualquier acción que consideren pertinente, a fin de cumplir con las obligaciones mencionadas.----------
Finalmente, se informa que de considerarlo necesario, el Órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones ejecutadas u omitidas al respecto, por parte de la federación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el presente oficio 15686 (DFOE-LOC-1008), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Dra. Fabiola Rodríguez Marín, Asistente Técnico, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. Lo anterior a fin de que realice las gestiones pertinentes de ratificación por parte de FEMUPAC, de la desafiliación de la Municipalidad de Quepos de la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central (FEMUPAC). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, por ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario.** ----------

Oficio 04. Oficio MIVAH-DMVAH-0594-2021, remitido por la señora Irene Campos Gómez, Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; que textualmente dice: "(…) ----------

ASUNTO: Solicitud de revisión de propuesta de nueva metodología para incorporar la variable ambiental en planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial.
Estimados (as) señores (as): ----------
Reciban un cordial saludo. Escribo para hacer de su conocimiento que las rectorías en Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos y Ambiente, Energía y Mares, han estado coordinando y trabajando, estrechamente, en la formulación de una nueva metodología para incorporar la variable ambiental en planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial. ----------
Luego de una fase de consulta del producto inicial con instituciones públicas que tienen competencias relacionadas con las variables consideradas en la metodología y con la aprobación de los planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial, se logró concretar una propuesta mejorada que se compone de cuatro insumos: ----------

i i) Reglamento de incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial (RIVAIOT); --
ii ii) Anexo Técnico; --
iii iii) Guía de Presentación; y --

iv iv) Flujogramas del proceso general de plan regulador urbano y del proceso SETENA con la nueva metodología del RIVAIOT. ----------

Como siguiente parte de este proceso, consideramos indispensable, recibir retroalimentación por parte de las municipalidades como principales usuarios de esta nueva metodología; el objetivo principal de esta retroalimentación, es contar con las observaciones a la metodología, por parte de los gobiernos locales, de cara a consolidar posteriormente, un documento que incorpore también la opinión de una de las principales partes involucradas en este proceso. Por ello, les remitimos la propuesta actual para su revisión y análisis. Asimismo, amablemente, les solicitamos enviarnos las observaciones que consideren relevantes y que pudieran permitir mejorar los insumos, **a más tardar el 8 de diciembre**, con copia a los correos vsilvia@mivah.go.cr y sraquel@mivah.go.cr; **utilizando el formato adjunto.** ----------

Adicionalmente, les invitamos a informarnos si desean designar a dos personas funcionarias de su municipalidad para que participen en una **reunión virtual,** donde se presentaría la nueva metodología y se promovería un espacio de aclaración de dudas e intercambio de ideas en relación con los aspectos técnicos que resulten de su interés, la cual se llevaría a cabo en el mes de enero del año 2022. Por favor, incluir en su respuesta la información de contacto (Nombre, correo electrónico y teléfono) de las personas designadas, considerando como máximo dos personas por municipalidad, para hacerles llegar oportunamente la convocatoria." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el presente oficio MIVAH-DMVAH-0594-2021, remitido por la señora Irene Campos Gómez, Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, que tiene como asunto: Solicitud de revisión de propuesta de nueva metodología para incorporar la variable ambiental en planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial, lo anterior para la gestión del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, por ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario.** ----------

SE TOMA NOTA: A PARTIR DEL OFICIO 05 SE REINCORPORA A LA SESIÓN EL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO. ---

Oficio 05. Oficio TRA-0413-21SCM, remitido por Yalile Robles Rojas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que textualmente dice: "(…)" ----------

ASUNTO: Solicitud de eliminación de Regla Fiscal a las instituciones del Gobierno Central. --
Estimados señores: --
Reciban un cordial saludo. --

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 086-2021, acuerdo 15) celebrada el día 02 de noviembre del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: ----------

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, RAFAEL ZUÑIGA, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ, CONSIDERANDO QUE: ----------

MOCIÓN:

1- Desde antes de su aprobación, la Regla Fiscal ya era anunciada como una estrategia regresiva y nefasta para el funcionamiento del aparato público de este país, sin embargo, tanto el Gobierno de la República como las fracciones legislativas que lo apoyaron tanto en esa como en las tantas equivocaciones que han sucedido a lo largo de estos casi 4 años de administración no hicieron caso a las advertencias en ese momento. ----------

2- El tiempo ha demostrado que efectivamente La Regla Fiscal ha venido hacerles mucho daño a las instituciones públicas limitando su presupuesto y afectando su funcionamiento. Hemos visto cómo estamos a punto de perder el servicio de 911 debido a los recortes de la Regla Fiscal, así como los recortes arbitrarios a instituciones importantísimas como el IMAS, el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), causan que los Diputados y Diputadas tengan que salir corriendo a redactar mociones para excluir a una institución y otra de la Regla Fiscal. ----------

3- Recientemente este Concejo aprobó una moción solicitando se excluya a Acueductos y Alcantarillados de la aplicación de la Regla Fiscal porque de no ser así, las ASADAS de todo el país quedarían desprotegidas sin acceso a presupuesto de apoyo por parte del AYA en situaciones de emergencia. ----------

4- Existen instituciones que inclusive teniendo superávits en sus finanzas no pueden ejecutarlos porque la Regla Fiscal les impide hacerlo. ----------

Existe una iniciativa de algunos Diputados y Diputadas de presentar un proyecto de ley para que se elimine definitivamente la aplicación de la Regla Fiscal en las Instituciones del estado costarricense. ----------

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo: --

Este Concejo Municipal acuerda: --

1- Solicitar a los Diputados y Diputadas de la República apoyar la iniciativa para que se elimine la aplicación de la Regla Fiscal a las instituciones del gobierno central, así como a todas aquellas que son autónomas. Lo anterior por la grave afectación que ha sufrido nuestra institucionalidad a causa de una acción nefasta y regresiva como lo es la Regla Fiscal. --

2- Enviar copia de este acuerdo a cada Diputado y Diputada de la República, así como a la Presidencia de la República. --

3- Comunicar este acuerdo a los 82 restantes Concejo Municipales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 15, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en su sesión ordinaria 086-2021,

celebrada el día 02 de noviembre del 2021, referente apoyar la iniciativa para que se elimine la aplicación de la Regla Fiscal a las instituciones del gobierno central, así como a todas aquellas que son autónomas. Lo anterior por la grave afectación que ha sufrido nuestra institucionalidad a causa de una acción nefasta y regresiva como lo es la Regla Fiscal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 06. Oficio S.M.G. Oficio # 1293-2021, remitido por la señora Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; que textualmente dice: "(…)" --

REFERENCIA: Brindar voto de apoyo.--
Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el 02 de noviembre 2021, dice:---
Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisión Legislativa VIII, brinda voto de apoyo al proyecto N°22324,--
"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GUÁCIMO".----------
Animismo este Concejo Municipal solicita apoyo al proyecto N° 22324, por parte de todas las Municipalidades del país.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el 02 de noviembre 2021, referente al proyecto N° 22324, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GUÁCIMO". **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-465-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal (Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 05, Artículo Único, de la sesión extraordinaria 117-2021 del 22 de octubre de 2021); que textualmente dice: "(…)" ----------

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSDIO CONTRA ACUERDO 05, ARTICULO UNICO, DE LA SESION EXTRA ORDINARIA 117-2021 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2021 Y EL DICTAMEN MQ-CMAJ-095-2021.
Señores: --
CONCEJO MUNICIPAL --
CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS --
El suscrito, Jeison Alpizar Vargas, interpongo recurso de **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** en contra el acuerdo 05, artículo único de la sesión extra EXTRA ordinaria 117-2020 del 22 de octubre del 2021 Y EL DICTAMEN MQ-CMAJ-095-2021, en los siguientes términos: ----------

Según establece 24 de la Ley de control interno N 8292, Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal. ----------

El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca en este caso concejo municipal, quien los nombrará y también establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. ----------

Las regulaciones de tipo administrativo **mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional** y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal. ----------

De lo anterior se desprende que tal y como lo ha señalado el Órgano Contralor en reiteradas oportunidades en sus criterio, el auditor y subauditor internos dependen orgánicamente del máximo jerarca de la institución, en el caso de las Municipalidades corresponde tal atribución al Concejo Municipal; por lo que de conformidad con el artículo citado anteriormente, el Concejo cuenta con la potestad de establecer regulaciones administrativas al auditor y subauditor internos de la institución, siempre y cuando estas no afecten negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno. ----------

Es importante mencionar que según lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, son regulaciones administrativas aquellas **que norman de manera general** la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior, desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre otros a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones y que **se excluyen las regulaciones que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la Auditoría Interna y de aquellas que, sin formar parte de la gestión sustantiva, contribuyen a ésta conforme a la normativa específica sobre auditoría en general y sobre el ejercicio de la actividad de auditoría interna**, como son la planificación, el seguimiento y la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que en procura de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, competen exclusivamente al titular de esa unidad. ----------

Ahora bien, de conformidad con el numeral 5.4 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, el jerarca institucional **al aprobar, modificar o derogar las regulaciones de tipo administrativo** debe de considerar al menos lo siguiente: ----------

a) Que garanticen la **igualdad de trato** en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos. ----------

b) Que **no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia funcional** de criterio de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos. ----------

c) Que **no afecten la independencia de criterio** del Auditor Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad. ----------

Por lo que estoy claramente de acuerdo, que es posible y procedente que el Concejo Municipal solicite al auditor interno comprobantes de asistencia sobre las capacitaciones o reuniones que realice fuera de la institución, puesto que la solicitud de este comprobante no limita la posibilidad del auditor de desempeñar su función, no obstante como se deprende del por tanto del acuerdo aquí recurrido; se interpreta que la regulación aplica para cualquier salida del auditor, no plantea ninguna excepción, como lo son las salidas de las actividades sustantivas que realizo en virtud del cumplimiento de las actividades de los servicios que constan en el plan de trabajo; realizando así visitas de asesoría en los órganos externos, visitas de campo, comprobación, verificación de situaciones y acciones relacionadas con la atención de denuncias. ----------

Está muy claro que afectan estas regulaciones del citado acuerdo, la libertad para salir de su lugar habitual de trabajo cumplir con mi deber y con el fin de realizar las gestiones atenientes al rol de control y fiscalización, puesto que limita la acción de la salida del auditor a la existencia de un acto previo de comunicación y autorización, lo que deviene que el órgano colegiado, deba generar un acuerdo, trámite que dura al menos tres semanas, una semana para conocerla solicitud, otra semana para remitirlo a la comisión de asuntos jurídicos y lo resuelva, como es costumbre de este órgano colegiado, otra semana para conocer el dictamen y aprobarlo, adicionalmente otra semana para la aprobación del acta y por último el plazo que considere la secretaria del concejo para su notificación y eficacia del acto administrativo.----------

Para agravar más aun la temática, los asuntos presentados, ante la secretaria del concejo, según el reglamento de las sesiones del concejo municipal de Quepos, lleva discrecionalidad el presidente del concejo, tiene este un plazo de un mes para organizar y conocer la agenda de los asuntos. ----------

La actividad sustantiva del auditor interno no debe estar limitada ni sufrir este tipo de acciones de la administración que claramente buscan obstaculizar y retrasar la labor de este órgano de control y fiscalización. ----------

De igual forma se limita la independencia funcional al limitar la ejecución de las partidas presupuestarias de los gastos de viaje y de transporte, recursos que tienen como fin el cumplimiento fiel de las metas y objetivos de la auditoria interna, de la misma forma se limita al alcalde, para que NO DE trámite y autorice las mismas UNICAMENTE asociadas a la existencia del acuerdo PREVIO que respalda la salida del auditor interno en de la dependencia. ----------

De igual forma la normativa en las regulaciones que involucran los asuntos de las auditorias interna es clara e indica que PREVIO para la puesta en vigencia de este tipo acciones, se debe participar al auditor interno en el proceso, con el fin de que este en uso de sus facultades como jerarca del órgano de control y fiscalización, proceda a revisar a la eficacia del acto administrativo, que estas regulaciones realmente sean de naturaleza administrativa y por ende estas no afecten la independencia funcional y de criterio. ------

Por ende, estamos ante un eventual acto de ilegalidad, que provoca una nulidad absoluta del acto, puesto que este acuerdo es el resultado de un ABUSO LEGAL de parte del actual concejo municipal, que, de forma UNILATERAL, TEMPESTIVA Y ARBITRARIA,

bajo la ocurrencia de una simple moción, pretende poner en ejecución este tipo de acuerdos arbitrarios, ayuno de derecho. ----------
En esa misma línea, al no haber participación ni valoración previa, de parte del auditor interno; **no hay un debido proceso, tampoco un derecho de defensa oportuno ni eficaz de previo a la implementación de tal regulación administrativa.** ----------
En punto 5.6, del documento denominado, lineamiento sobre gestiones que involucran a la auditoria interna, se **expone el deber de vigilancia de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor** y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá de formar previa trasladar el borrador de la regulación, para así someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, e implementación; esta acción es para que el auditor en pleno uso de su condición como jerarca de la auditoria solicite el ajuste, modificación o derogatoria de la regulación que no cumpla con lo antes ya versado en esta acción recursiva. ----------
Las regulaciones administrativas aplicables a la Auditoría Interna no pueden impedir, amenazar ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad; en ese sentido corresponde al auditor interno observar y hacer cumplir tal condición en el ejercicio de las actividades que les son inherentes. Si se determina que una regulación no cumple este requisito, la administración activa deberá realizar las salvedades o ajustes pertinentes para su aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica en esta normativa. ----------
El Auditor, Subauditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán velar porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de formulación, que les sean aplicables, no limiten o restrinjan de manera indebida el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y objetividad conforme al ordenamiento jurídico. ----------
En caso de que una regulación administrativa existente o en proceso de formulación afecte negativamente el funcionamiento de la Auditoría Interna, el titular de la unidad, deberá solicitar formalmente la corrección procedente; razón por la cual le solicito al concejo municipal, proceda en carácter de medida cautelar administrativa a dejar en condición suspensiva los alcances del por tanto del recurrido acuerdo. ----------
Lo anterior, en resultado de que como lo indica la norma técnica (lineamientos de gestiones que involucran a la auditoria interna) ----------
El concejo municipal al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente: ----------
a) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos.
b) Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia funcional de criterio de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos. ----------
c) Que no afecten la independencia de criterio del Auditor Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad. ----------
Es claro que no se dio participación al auditor interno, allanando **el debido proceso y el derecho de defensa,** resultando un acto de ilegalidad que detona una nulidad absoluta,

de igual forma no hubo audiencia para la existencia de un proceso de defensa previo a la implementación de la regulación administrativa del acuerdo aquí recurrido. ----------
El acto carece de legalidad, en razón no es correctamente fundamentado ni motivado, además que adolece de oportunidad y conveniencia. ----------
PRUEBA --
El acuerdo 05, artículo único de la sesión extra ordinaria 117-2020 del 22 de octubre del 2021 y del dictamen MQ-CMAJ-095-2021, así como los demás acuerdos que ha adoptado el Concejo municipal que tienen relación, con la implementación de Regulaciones Administrativas, para el periodo del 01 de mayo del 2020 y hasta la fecha de hoy 30 de julio del 2021. Todos estos constan en las actas públicas, que mantiene en custodia la secretaria del Concejo Municipal. ----------
PRETENSIÓN En virtud de lo antes indicado respetuosamente solicito: ----------
1- Que se adecue a legalidad en todos sus extremos, el por tanto del acuerdo 01, artículo único de la sesión extra EXTRA ordinaria 117-2020 del 22 de octubre del 2021 y del dictamen MQ-CMAJ-095-2021 por este medio recurrida. ----------
2- Se adopte como medida cautelar altera par ante causa administrativa, para que se deje en condición suspensoria los alcances y efectos del acuerdo aquí recurrido, hasta en tanto el mismo se adecue a hecho y derecho; con lo solicitado y se cumpla con igualdad de trato. ----------
3- En caso de no accederse a la revocatoria solicitada, interpongo formal recurso de apelación para ante el superior en grado, por lo que solicito el traslado bajo modalidad de recurso persaltum ante el contencioso, conforme lo dispone el código municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el Oficio MQ-DAI-465-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal (Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 05, Artículo Único, de la sesión extraordinaria 117-2021 del 22 de octubre de 2021). Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 08. Oficio MQ-DAI-466-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal (Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 07, Artículo Único, de la sesión extraordinaria 117-2021 del 22 de octubre de 2021); que textualmente dice: "(…)" ----------

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSDIO CONTRA ACUERDO 07, ARTICULO UNICO, DE LA SESION EXTRA ORDINARIA 117-2021 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2021 Y EL DICTAMEN MQ-CMAJ-097-2021.
Señores: --
CONCEJO MUNICIPAL --
CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS --
El suscrito, Jeison Alpizar Vargas, interpongo recurso de **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** en contra el acuerdo 07, artículo único de la sesión extra

EXTRA ordinaria 117-2020 del 22 de octubre del 2021 Y EL DICTAMEN MQ-CMAJ-097-2021, en los siguientes términos: ----------
El acto carece de motivación, fundamentación, es contrario al principio de legalidad en razón que según la ley de control interno en su artículo 21 la organización y funcionamiento de la auditoria interna es competencia única y exclusiva del auditor interno, según el artículo 27 se debe de dotar de los recursos pertinentes para el logro de sus meta y objetivos, en ese mismo sentido según el artículo 25, indica que la auditoria interna goza de independencia funcional de criterio y según lo esbozado en el por tanto del acuerdo y del dictamen aquí recurridos estos son contrarios al principio de legalidad.
Artículo 21.- Concepto funcional de auditoría interna --
La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. ----------
Artículo 23.- Organización --
La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. --------
Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional. ----------

Artículo 25.- Independencia funcional y de criterio --
Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. --
Artículo 27.- Asignación de recursos --
El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. --
Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. --
La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo. --
En cuanto al informe solicitado en por tanto del punto a, EL MISMO YA SE BRINDO, CONSTA EN ELEXPEDIENTE DE CADAD NA DE LAS COTRATACIONES Y TAMBIEN CONSTA EN ALS ACTAS DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO un informe detallado sobre este tema. ----------

Es claro que no se dio participación al auditor interno, allanando **el debido proceso y el derecho de defensa,** resultando un acto de ilegalidad que detona una nulidad absoluta, de igual forma no hubo audiencia para la existencia de un proceso de defensa previo a la implementación del acuerdo aquí recurrido.----------
El acto carece de legalidad, en razón no es correctamente fundamentado ni motivado, además que adolece de oportunidad y conveniencia. ----------

PRUEBA

El acuerdo 07, artículo único de la sesión extra ordinaria 117-2020 del 22 de octubre del 2021 y del dictamen MQ-CMAJ-097-2021 ----------

PRETENSIÓN

En virtud de lo antes indicado respetuosamente solicito:
1- Que se adecue a legalidad en todos sus extremos, el por tanto del acuerdo 07, artículo único de la sesión extra EXTRA ordinaria 117-2020 del 22 de octubre del 2021 y del dictamen MQ-CMAJ-095-2021 por este medio recurrida. ----------

2- Se adopte como medida cautelar altera par ante causa administrativa, para que se deje en condición suspensoria los alcances y efectos del acuerdo aquí recurrido, hasta en tanto el mismo se adecue a hecho y derecho; con lo solicitado y se cumpla con igualdad de trato. ----------

3- En caso de no accederse a la revocatoria solicitada, interpongo formal recurso de apelación para ante el superior en grado, por lo que solicito el traslado bajo modalidad de recurso persaltum ante el contencioso, conforme lo dispone el código municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el Oficio MQ-DAI-466-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal (Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 07, Artículo Único, de la sesión extraordinaria 117-2021 del 22 de octubre de 2021). Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 09 Oficio MQ-DAI-467-2021, mediante el que remite el oficio MQ-DAI-468-2021, referente al Informe MQ-DAI-09-2021 (Informe Parcial de Labores de Auditoría, periodo octubre del 2021), remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas; que textualmente dice: "(…)"----------

CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA "INFORME N° MQ-DAI-09-2021" INFORME DE LABORES PARCIAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA PERIODO: **OCTUBRE 2021**
Quepos, 02 de noviembre del 2021 --
AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO --
MQ-DAI-468-2021 --
Concejo Municipal concejo@muniquepos.go.cr --
Corporación municipal de Quepos ----------

Señores:
ASUNTO: INFORME PARCIAL DE LABORES DE AUDITORÍA-PERÍODO, OCTUBRE DEL 2021.--
Para su conocimiento, remito el Informe de Labores, periodo octubre del 2021 de esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 82921 y la Norma 2.6 Informes del desempeño de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público2, así como versa los acuerdos: --
1- Acuerdo 01, artículo único de la sesión Extraordinaria N 092-2021 del 15 de julio del 2021.PUNTO SETIMO. --

TABLA DE CONTENIDO
1. INTRODUCCIÓN.....5
2. PROCESO GERENCIAL-ESTRATÉGICO.....6
3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN.....8
4. CONCLUSIONES..... 11

1. INTRODUCCIÓN
El Informe de labores de la Auditoría Interna se presenta de conformidad al Artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, el mismo atiende a la ejecución del Plan de Trabajo del año 2021 y el estado de las recomendaciones emitidas por la Dirección de la Auditoría Interna. De igual manera las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las cuales indican en el punto 2.6 que el Auditor informa para conocimiento del jerarca de manera oportuna la gestión ejecutada durante el periodo y el estado de las recomendaciones. ----------
Con base en lo anterior, la Auditoría Interna elaboró el siguiente informe, el cual presenta la labor parcial ejecutada durante octubre del 2021 en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones. ----------
Los resultados presentan las actividades con el fin de informar sobre el cumplimiento parcial de los siguientes apartados: actividades del proceso gerencial estratégico, actividades del proceso de fiscalización: servicios de auditoría, servicios preventivos: ingreso y atención de denuncias, legalización de libros, advertencias, asesorías; seguimientos, estado de recomendaciones y otros. ----------
Las recomendaciones producto de los proyectos de auditoría, servicios preventivos de advertencias, asesorías y otras actividades, tienen como objetivo el mejoramiento del control interno y la coadyuvancia en la gestión de riesgos municipales, en términos generales las recomendaciones han sido atendidas por la Administración. ----------
El trabajo, las acciones y labores realizadas por la Auditoría Interna en el mes de octubre del 2021, se ejecutaron en apego a la normativa técnica aplicable y dentro del marco de su competencia como lo establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.---

2. PROCESO GERENCIAL-ESTRATÉGICO
Este contempla todas las labores que realiza la Auditoría Interna en el ámbito administrativo establecidas en la normativa atinente, a la Auditoría Interna; entre otra: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas para el ejercicio de la

Auditoría Interna del Sector Público, Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), Directrices y Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República. ---------

2.1 Plan Estratégico de la Auditoría Interna. Se está realizando una revisión Anual del Plan considerando los diferentes elementos que debe integrar, entre otros, ideas rectoras, análisis FODA, factores críticos de éxito, objetivos estratégicos de la Auditoría Interna, valoración de riesgos, Universo Auditable, etc. ----------
Estado: En proceso. --

2.2 Plan de Trabajo 2022: Actualmente se realiza la valoración, para efectos de programación de trabajo a desarrollar por la Auditoría Interna durante el período 2022. Estado: actividad terminada. ----------

2.3 Informe de labores 2020: Se elaborará Informe de labores de la Auditoría Interna del período 2020, mismo que ya se trasladó para conocimiento del Concejo Municipal la labor desarrollada. El cual es modificable por parte de la Auditoría Interna, según necesidades y se registran en el sistema PAI de la CGR. ----------
Estado: actividad terminada. ---

2.4 Autoevaluación de la Calidad Anual de la Auditoría: actualmente estamos en la fase de planificación para la evaluación de la calidad de la actividad de Auditoría Interna, periodo 2019 y 2020, junto con las revisiones continuas del desempeño, constituyendo el bloque de evaluaciones internas con el objetivo de dar una mejora continua en la calidad de sus procesos y procedimientos. El informe de la Autoevaluación de la Calidad será comunicado al Concejo Municipal mediante el informe respectivo. ----------
Estado: En proceso. --

2.5 Plan Anual Operativo y Presupuesto: Se elaborara la actualización de los instrumentos de planificación para desarrollar controlar y gestionar los procesos, que son objeto de la labor sustantiva de este órgano de control y fiscalización y sus productos, mismos documentos que se trasladan ante las partes interesadas, entre ellos el Concejo Municipal, para la asignación de los recursos necesarios a la Dirección de Auditoría Interna y que los mismos se tramiten por parte de la Administración Activa. ----------
Estado: actividad terminada. --

2.6 Capacitación: De conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014, capítulo I. NORMAS PERSONALES: "El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua. Y en el capítulo II, NORMAS GENERALES RELATIVAS AL TRABAJO DE AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO, se indica: "Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el Sector Público...". ----------
Estado: Actividad en proceso, de acuerdo a los recursos asignados. ----------

2.7 Supervisión de Calidad: Supervisión, modificación y emisión de Informes. Se realiza como actividad permanente la gestión de calidad de los informes de denuncias, proyectos de auditoría, servicios preventivos, seguimiento, de conformidad con la normativa aplicable de disponer de revisiones internas de la calidad en los estudios de auditoría, como apoyo de la función en la revisión de redacción, control de calidad y plazos de los informes. En diferentes casos los estudios e informes fueron revisados por el propio Auditor Interno o quien este designe. ----------
Estado: Actividad en proceso.--

2.8 Archivo Permanente y Archivos de Gestión: se mantiene como actividad permanente la actualización y registro físico/digital de la documentación que sustenta la gestión diaria de la Auditoría Interna. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

2.9 Servicios Concejo Municipal: revisión de Actas del Concejo Municipal. ----------
Estado: Actividad en proceso.

2.10 Estudio Técnico de Recursos 2022, Dirección de Auditoria Interna PAO 2022.
Estado: actividad terminada. --

3. PROCESO DE FISCALIZACIÓN
El Proceso de Fiscalización está contextualizado por medio de dos subprocesos: Servicios de Auditoría que comprenden los diferentes tipos de Proyectos de Auditoría (Financiera, Operativa, Carácter Especial, y Atención a denuncias), los Servicios Preventivos que incluye servicios de asesoría, advertencias y autorizaciones de libros. ----------

3.1 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN
3.1.1 Servicios de Auditoría Y Atención de Denuncias: Revisión de proyectos de auditoría y Aprobación de Informes: Se realiza como actividad permanente la ejecución de proyectos de auditoría y los informes de conformidad con la normativa aplicable, los cuales se supervisan por parte de la jefatura. --
1- Coadyuvancia con la Fiscalía general de la República. --
2- Coadyuvancia con la Fiscalía Adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción Sede de Quepos. --
3- Coadyuvancia con Contraloría General de Republica. --
4- Plan extraordinario de Fiscalización 2020 y 2021 Ley 9848. --
5- Procesos de admisión de denuncias. --
6- RESOLUCIONES SOBRE DENUNCIAS. --
Estado: Actividad en proceso. --

3.1.2 Atención de Denuncias: como parte de los servicios que brinda esta Auditoría Interna, se encuentra cumplir con la ciudadanía en general en la atención de denuncias su origen la Contraloría General de la República (CGR), Ciudadanía, Concejo Municipal y otros. Estas denuncias se encuentran en diferentes etapas: atendidas, en proceso y pendientes. ----------

Estado: Actividad en proceso. --

3.1.3 Elaboración de Relaciones de Hechos, denuncias penales (noticia crimen): Cuando la Auditoría Interna analiza las denuncias presentadas en caso de contar con evidencia que podría conducir a que se presenten eventualmente irregularidades, o sea que existen indicios procede a elaborar la respectiva Relación de Hechos, Denuncia Penal, Denuncia crimen. Adicionalmente, coadyuba con la Fiscalía, CGR y otros en caso de evidenciar posibles irregularidades. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.2 SERVICIOS PREVENTIVOS
3.2.1. Servicios de Asesoría: Según las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicada en La Gaceta N° 28 del 10/02/2010, define en el Glosario del Anexo No. 1 que la Asesoría: ----------
"Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente." ----------

Al respecto no se ha recibido formalmente por escrito ninguna asesoría o tipo de requerimiento en ese sentido, únicamente se realizaron en forma verbal. En línea con lo anterior, en la normativa aplicable se establece la no participación del Auditor.----------
Interno a las sesiones del Concejo Municipal, solamente previa solicitud e información de los temas a tratar y que sean competencia de la Auditoría Interna, el hecho de asesorar sea en forma escrita o verbal no releva la responsabilidad de la toma de decisiones incorrectas, lo que se indica claramente por la CGR, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa según DFOE-PG-330 (oficio No. 8438) del 02/09/2011, en el punto 6 de las Conclusiones lo siguiente: ----------
"Ni la presencia del auditor en reuniones en que se traten asuntos que incumben a la administración, ni el silencio que guarde -que no emita opinión- sobre ellos, releva de responsabilidad a la administración activa sobre lo que decida y ejecute. Tampoco limitará en forma alguna la posibilidad del auditor de analizar el tema posteriormente en fiscalización (ejercicio de sus competencias de auditoría)."----------

3.2.2. Servicios de Advertencias:
1- SE REALIZAN VALORACIONES SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ADVERTENCIA RESPECTO NORMATIVA INTERNA DESACTUALIZADA O INEXISTENTE QUE PODRÍAN MATERIALIZAR RIESGOS DE FRAUDE Y/ O CORRUPCIÓN, ENTRE OTROS. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.2.3. Servicios de Legalización de Libros: se atiende lo establecido según artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno No.8292, "Autorizar mediante razón de apertura, los libros de actas y de contabilidad, así como los necesarios para el

fortalecimiento del sistema de control interno". Como parte de los servicios preventivos de la Auditoría Interna, también se considera la legalización o autorización de libros y considera la apertura y cierre de los mismos, los cuales se utilizan para efectos de control en la Municipalidad. Para el año 2021 se legalizan los libros, entre ellos del Concejo Municipal, Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), Comité Cantonal de Deportes y Comisión de Salud Ocupacional. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.3. Informes de fin de Gestión 2021
Con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa emitida por la Contraloría General de la República, se realiza una revisión de los informes de fin de gestión 2020 de los funcionarios que lo presentaron como parte de sus responsabilidades. ----------
Estado: Actividad en proceso. --

3.4 Seguimiento de Recomendaciones --
El cumplimiento con la implementación de las recomendaciones de la Auditoría aceptadas y ordenadas por la Administración, cuyo establecimiento por ésta responde a una actividad de seguimiento regular, sistemática y debidamente sustentada, evidencia la confluencia de ambos componentes orgánicos del sistema de control interno, Administración Activa y Auditoría, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en el que se apoya el cumplimiento de los objetivos de la Institución. ---
Estado: Actividad en proceso. ----------

4. CONCLUSIONES

De conformidad a la revisión parcial efectuada por esta Auditoría Interna, en relación al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo de octubre del 2021, el trabajo realizado es considerable en virtud de que, en la Municipalidad de Quepos, específicamente en la Auditoría Interna ingresan todos los años una cantidad elevada de denuncias que conllevan diferentes tipos de actividades desde visitas a campo hasta revisión de gran cantidad de documentación. ----------

Se hace de conocimiento del Concejo Municipal, las diferentes limitaciones de parte de la alcaldía, otras dependencias de la administración y del mismo Concejo Municipal, mismas que rayan de retrotraer y obstaculizar la labor de la Auditoria Interna, Así como la administración y ejecución de los recursos del presupuesto ordinario 2021 de la auditoria interna. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-DAI-467-2021, mediante el que remite el oficio MQ-DAI-468-2021, referente al Informe MQ-DAI-09-2021 (Informe Parcial de Labores de Auditoría, periodo octubre del 2021), remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 10. Oficio MQ-DAI-469-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal. ----------
Según dispone el acuerdo 01, Artículo único S.E. 092-2021 del 15-07-2021; informo que los días; 15, 22 y 23 de noviembre del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento y ustedes estén INFORMADOS. Agradezco que el acuerdo sea dispensado de trámite, para la realización de los trámites subyacentes que genera este acto administrativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DAI-469-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal de comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal, los días; 15, 22 y 23 de noviembre del 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto de la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, por ausencia temporal del Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario**. **----------**

Oficio 11. Nota remitida por la señora Andy Zapata Calderón, del Equipo de Implementación Camino de Costa Rica.; que textualmente dice: "(…)" ----------

Estimados señores y Señoras, un cordial saludo, declaramos bendiciones para cada uno de ustedes, por medio de la presente les queremos solicitar su apoyo en la próxima actividad llamada Camino de Costa Rica, en el cual estaremos dando embellecimiento y resaltando a la entrada de Quepos, desde el puente de Serviagro hasta Boca Vieja, un grupo de voluntarios, muralistas, organizaciones entre otros, estaremos donando y compartiendo de la belleza y expresión artística, el próximo 4 y 5 de diciembre, por lo que deseamos contar con el apoyo de la Municipalidad, en los siguientes puntos: --------
 Apoyo y participación en una limpieza de la ronda y alrededores sobre la calle principal una semana antes del evento. --
 Apoyo con personal, el día del evento. --
 Si es posible, declaración de este evento como interés cantonal y cultural. --
Sin más, por el momento y como siempre agradeciendo su incondicional apoyo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso para realizar la actividad llamada Camino de Costa Rica, que consiste en el embellecimiento y resaltando a la entrada de Quepos, desde el puente de Serviagro hasta Boca Vieja el próximo 4 y 5 de diciembre de 2021. Lo anterior según nota remitida por la señora Andy Zapata Calderón, del Equipo de Implementación Camino de Costa Rica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. En esta votación se consigna el voto de Señora Elisa Madrigal Ortiz,**

Regidora Suplente, por ausencia temporal del Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario. ----------

SE TOMA NOTA: A PARTIR DEL OFICIO 12 SE REINCORPORA A LA SESIÓN EL SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO. -

Oficio 12. Nota remitida por el Master Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas de la Universidad de San José.; que textualmente dice: "(…)" ----------

Respetables señores:
Desde que la Universidad de San José con sede en El Roble de Puntarenas, abrió sus puertas, se ha pensado siempre, en cómo ayudar a aquellas personas que desean ser profesionales, pero que la distancia y las limitaciones económicas les impide estudiar. Es por eso, que se ha venido gestionando y firmando, un convenio de cooperación y de expansión comunitaria con las Municipalidades de la Zona. Sin embargo, para darle ejecutividad, efectividad y agilidad al convenio, le ofrecemos a todas las Municipalidades o Concejos de Distrito, una oportunidad de expansión, atención y de colaboración conjunta, efectiva y directa, para ofrecerle a la comunidad. Nuestra colaboración se fundamenta en poder llegar hasta el rincón más lejano de su comunidad, hasta la familia que más necesita y hasta toda aquella persona que tiene la esperanza de poder estudiar en una Universidad. Para ellos hemos decidido poner a disposición del Concejo 80 becas, para que sean distribuidas entre las personas que ustedes consideren merecedoras y de las cuales hay mucha posibilidad de que hará uso de la beca asignada.----------
A este programa de cooperación le hemos llamado: BECAS DE COOPERACIÓN COMUNAL, por lo que a continuación, fundamentamos y detallamos sobre el cómo ejecutar lo expuesto anteriormente:--

Primero: --

El concejo contará con 80 becas a nivel Universitario, donadas por la Universidad de San José con sede en El Roble - Puntarenas.--
Segundo:--
Dichos cursos se impartirán en forma virtual, por lo que todo estudiante asignado debe de contar con:--

- Computadora--
- Internet--
- Ser mayor de edad--
- Y contar con una certificación del Colegio, haciendo constar que ya aprobó lo correspondiente a lo que a secundaria corresponde quedando pendiente solamente el retiro del título, o con el Certificado de Conclusión de estudios segundarios (Bachillerato del Colegio)--

Tercero:
El Concejo dispondrá de las 80 becas y podrá distribuirlas entre las personas que considere conveniente, sin olvidar lo que establece el punto Segundo.----------

Cuarto:--

Quienes sean elegidos deben de comprometerse a hacer uso de ese recurso, porque al no utilizarlo, le estará quitando la oportunidad a otra persona de disfrutar de la beca. -

Quinto:--

Esta beca será del 50% tanto en matrícula, como en materias. --

Ejemplo: Los precios normales en Bachillerato y Licenciatura son:--

Matrícula ¢ 65 932 con la beca pagaría solamente **¢ 32 966-**
Materias ¢ 79 342 con la beca pagaría solamente **¢ 39 671-**
Otro ejemplo: Maestrías, normalmente se paga -
Matrícula ¢83 812, pero con beca solamente pagaría **¢ 41 906-**
Materia ¢ 122 925, pero con beca pagaría solamente **¢61 462-**

Sexto:

Esta beca la conservará el estudiante por dos años a nivel de bachillerato, pues la Licenciatura y las maestrías tienen una duración inferior a este tiempo.

Sétimo:--

Podrá disfrutar de la beca tanto quien paga al contado como quien solicita financiamiento por parte de la universidad. --

Octavo: --

Tendrá derecho a la beca, el que matricule el bloque completo, o sea las 4 o 5 materias según lo indicado en cada carrera en el Plan de estudios.--

Noveno:--

Quien matricule y desea conservar la beca, no podrá hacer retiro de materias. Quien retire materias o se retire de la carrera, automáticamente pierde la beca.--

Décimo:

La beca no incluye: Trabajos Finales de Graduación, Derechos de Graduación, Certificaciones, Convalidaciones, Constancias, Historiales u otros servicios.--

Décimo primero: --

Son un total de 80 becas, distribuidas de la siguiente manera:--

Para Bachillerato: 40 becas.--

- 10 becas en: Administración de Empresas. En esta carrera hay varios énfasis, por lo que al matricular escoge entre las siguientes: --
  - Contaduría, --
  - Banca y Finanzas, --
  - Recursos Humanos, --
  - Gestión Pública, --
  - Gerencia General**.--**
- 10 becas en Derecho--
- 10 becas en Enseñanza Primaria con énfasis en español. (Maestro de escuela)
- 10 becas en Enseñanza Secundaria con énfasis en español. (Profesor de Colegio)--

Para Licenciatura: 20 becas--

- 10 becas para Licenciatura en docencia.--
- 10 becas para Licenciatura en Administración de Empresas, en esta hay variedad de especialidades:--

- Contaduría, --
- Banca y Finanzas, --
- Recursos Humanos, --
- Gestión Pública, --
- Gerencia General.--

Para Maestría: 20 becas --

- 10 becas en Alta Gerencia --
- 10 becas en Psicopedagogía.--

Décimo segundo:

Esta beca se hará efectiva si matricula entre 1 de noviembre del 2021 al 15 de enero del 2022. --

Décimo tercero: --

Quien matricule fuera de este periodo de matrícula no podrá contar con la beca, aunque presente su certificación.--

Décimo cuarto: --

Compromisos de la Municipalidad: --

a.- Debe de informar a la comunidad sobre las becas, por lo menos una vez por semana durante cuatro semanas, para que la mayoría de las personas se enteren.

b.- El Concejo asignará una persona para que coordine con la Universidad el proyecto. Por lo que la Universidad designa al master Fernando Vargas Ramírez, tel: 83488972, correo: proyectos@u-sanjose.com --

c.- La Universidad de San José con sede en el Roble de Puntarenas, le enviará al Concejo, que haya aceptado dichas becas, en correo certificado, por medio de Correos de Costa Rica, que contendrá los 80 certificados correspondientes a las 80 becas, para que procedan a entregarlas a las personas que ustedes hayan elegido.--

d.- Para poder cumplir con el punto c anterior, el Concejo hará llegar al Máster Fernando Vargas Ramírez y por medio del proyectos@u-sanjose.com o el WhatsApp 83488972, la dirección exacta de la Municipalidad y el nombre de la persona que procederá a hacer retiro del correo certificado correspondiente a las certificaciones de las 80 becas. --

Décimo quinto:--

Todo certificado o beca que se le asigne por parte de la Municipalidad a cualquier persona, deberá contar con el sello de la Municipalidad y la firma del Alcalde, Intendente o persona autorizada por el Concejo. --

Décimo sexto:--

Una vez que la persona recibe el certificado debe de tener claro que debe de matricular antes del 15 de enero 2022. --

Décimo sétimo:--

Quien haya recibido el certificado y no matricule antes del 15 de enero del 2022 debe de devolverlo a la Municipalidad. --

Décimo octavo:--

Si la Municipalidad distribuye los certificados y les hace falta becas, puede coordinar para el otorgamiento de más becas siempre y cuando los 80 certificados han sido distribuidos y todos los becados hayan matriculado----------

Décimo noveno:--
Una vez distribuidas las becas, y pasado el tiempo pertinente para entregarlas, los certificados restantes que hayan quedado en la Municipalidad deben de devolverlos a la Universidad, pues después del 22 de enero del 2022 estos certificados no tienen ningún valor y de esa manera poder tener control de las becas asignadas y de las no asignadas.--

"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE _____

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ (USJ)**, denominada en adelante (USJ), cédula jurídica número tres, cientos uno, doscientos noventa y dos mil setecientos veinte, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por **Roger Segnini Esquivel,** mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieseis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución y _____, mayor, casado una vez, cédula _____, _____, vecino de _____, en condición de _____, con cédula jurídica número _____, según Resolución Número _____, de las _____horas del _____, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **"LA MUNICIAPLIDAD"**.----------

PRIMERO: El presente convenio tiene como objetivo general el de establecer vínculos de cooperación entre la USJ y el CONCEJO para la prestación de servicios informativos y la realización de actividades de interés común, tales como: Formación Profesional, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros.----------

SEGUNDO: Que (USJ) es una Universidad Privada, debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada de Costa Rica (Conesup).

TERCERO: Que USJ es un Centro de Educación Superior Universitaria Privada, reconocida por su calidad académica, capaz de responder a las demandas del entorno, mediante programas de capacitación y de formación integral, mediante la generación y trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.----------

CUARTO: Que **USJ** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, ha acordado en forma conjunta establecer colaboración y cooperación con el "LA MUNICIPALIDAD", para facilitarles el logro de sus objetivos y de sus necesidades educativas y formativas, mediante el servicio social-comunitario, --

1. La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Programas Técnicos, a los colaboradores y a los pobladores de _____, y aplicará automáticamente a quienes matriculen, el sistema de becas parciales otorgadas por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP. Por lo que para que la comunidad conozca y matricule, en estos servicios educativos, los mismos serán dados a conocer por medio de un servicio informativo DE LA MUNICIPALIDAD a través de sus redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.----------

Estos cursos serán los divulgados en el formulario que la universidad elija para tal efecto, por lo que la matrícula será gratuita y se les aplicará una mensualidad de C.25.000 (veinticinco mil colones), la duración de los cursos será correlacionados a los requisitos de cada curso técnico, van desde seis meses hasta más de un año. ------

2. La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores de LA MUNICIPALIDAD a nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se materialicen a través de la adquisición y / o mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los colaboradores municipales. Del mismo modo, ambas partes podrán incursionar juntos en proyectos de investigación, capacitación, formación, tanto para el sector público como privado, nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de la municipalidad por medio del conocimiento aportado por (USJ). Para satisfacer lo anterior, **(USJ)** podrá participar en las licitaciones que al respecto LA MUNICIPALIDAD establezca.

3 Para ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2 y con base en las necesidades tipificadas, la **USJ**, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para el desarrollo de los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se implementarán. --

4 Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD y a la comunidad en general, han convenido en otorgar descuentos acordes a la siguiente descripción:--

Para colaboradores del Concejo de _____

- Si al matricular y al pagar las materias lo realiza al contado, la matrícula será gratis y se le aplicará un 20% de descuento en las materias--
- Si se acoge al financiamiento de la Universidad de San José se le aplica un descuento del 50% en matrícula y un 10% en las materias--

Para la comunidad en general, se les aplicará:--

- Si sus pagos son al contado se les aplicará un 50% de descuento en matrícula y uno del 10% en materias--
- Si sus pagos son con financiamiento, se les aplica un 25% de descuento en la matrícula y un descuento del 5% en las materias --

5. La **USJ**, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otras que se acrediten experiencia en un área en especial para esto, el candidato debe matricularse, previamente en lo oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.--

QUINTO: De los compromisos de LA MUNICIPALIDAD:--

1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a la **USJ**, para efectos de matrícula de sus colaboradores en carrera universitaria y conformación del expediente, una nota

expedida por la Sección de Desarrollo de Personal consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos.--

En la misma se incluye, puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente de Sección de Desarrollo de Personal de LA MUNICIPALIDAD.--

2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a prestar un servicio de información del presente convenio entre sus colaboradores y la comunidad, utilizando para ello, los medios de comunicación disponibles, con el fin de que la comunidad pueda aprovechar estas oportunidades de formación profesional.--

3 LA MUNICIPALIDAD podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado de colaboradores o a cualquier otra persona que tenga a bien.--

4 Ambas partes podrán utilizar en forma recíproca, la utilización de sus nombres y logotipos, cuando los mismos busquen resaltar la labor Municipal en pro del desarrollo de su comunidad y cuando haya mediado el acuerdo pertinente por parte de la Municipalidad.--

SEXTO: De los compromisos de ambas partes--

a. Ambas partes podrán realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto la **USJ** como el "LA MUNICIPALIDAD" facilitarán sus instalaciones cuando sea posible.--

b. La **USJ** y el "LA MUNICIPALIDAD" podrán permitir a los estudiantes planear investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares, siempre con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que faciliten la realización y conclusión de dichos proyectos, en temas y proyectos de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente clausula.--

c. La **USJ** y el "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá prestar el servicio de información para con la comunidad para dar a conocer los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que cuente.--

d. El "**LA MUNICIPALIDAD**" no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o vecino con **USJ**. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.--

En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con el "**LA MUNICIPALIDAD**", los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con el Concejo, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias. --

e. Cualquier modificación a las cláusulas de este convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.----------

f, Todos los funcionarios o familiares que disfruten de este convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **USJ**, en coordinación con LA MUNICIPALIDAD. --

g. Los diplomas y certificados, de los cursos, seminarios, talleres aprobados por el Concejo, y que no sean los correspondientes a grados Universitarios, podrán ser avalados conjuntamente.--

h. Los porcentajes acreditados en este convenio, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y tesis, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.--

SETIMO: Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

OCTAVO: Del Órgano de enlace y de ejecutividad del convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, **USJ** nombra como representante al Máster Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas, Universidad de San José – El Roble - Puntarenas, correo electrónico proyectos@u-sanjose.com, fevarami@yahoo.es , tel: 834488972, y por parte de "LA MUNICIPALIDAD" designa a _____, tel: _____, correo: _____, para que puedan atender llamadas, realizar consultas, informar o tratar al asunto que vaya correlacionado con la ejecutividad del convenio.

NOVENO: Del plazo: la vigencia de **este convenio será por un plazo de tres años** contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquier de las partes de derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

DÉCIMO: En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en **USJ** de acuerdo con el mismo, en formar regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa Universitaria.--

UNDÉCIMO: Por su naturaleza, este convenio no representa ninguna erogación por parte del "LA **MUNICIPALIDAD"**, por lo que se considera como de cuantía inestimable.--

De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de _____, el día _____ del dos mil veintiuno.--

Dr. Roger Segnini Esquivel. **Alcalde Municipal de _____**
Presidente por la "USJ"." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE QUUEPOS, se autoriza para su firma al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal

de Quepos, o a quien ocupe su cargo. Se designa como enlace entre la universidad de San José y la Municipalidad de Quepos al Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. Trasládese a la Administración para que coordine la respectiva firma. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Oficio 13. Nota remitida por el señor Cristian Barahona Bonilla, de la Fundación Sayú; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciban un cordial saludo de parte de nuestra Fundación, dando seguimiento a las actividades que durante el presente año hemos logrado trabajar en conjunto, queremos solicitar de su valiosa colaboración para la actividad de cierre de año de nuestra Fundación. ----------
Esta consiste en la recaudación y distribución de 1.000 regalos distribuidos en diferentes comunidades del cantón, a lo cual estamos organizando una actividad el próximo 20 de noviembre para recolectar juguetes, solicitando el poder utilizar el espacio de la Casa de la Cultura para tal fin, en un horario de 10:00 am - 3:00 pm. ----------
Para ello hemos solicitado el aporte de artistas locales y nacionales para amenizar e invitar a que la población participe en aportar un juguete o un monto económico que nos permita el poder realizar la compra del mismo; los regalos obtenidos en esta campaña serán entregados los días 18 y 19 de diciembre en las comunidades seleccionadas, agradecemos de antemano su valiosa colaboración para beneficiar a los niños de las diferentes comunidades del cantón. ----------
La actividad será en la parte externa de la casa de la cultura y la parte interna la ocupamos utilizar para seleccionar y forrar los regalos, siendo esto un espacio abierto que facilita que no exista la aglomeración de personas, que están puedan transitar y pueda acercarse y realizar su aporte a la campaña." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

COMENTARIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS: QUIEN FELICITA A FUNDACIÓN SAYÚ POR SU LABOR COMUNITARIA. ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Se autoriza a la Fundación Sayú, realice la actividad de recolecta de juguetes el próximo 20 de noviembre en el espacio de la Casa de la Cultura para tal fin, en un horario de 10:00 am - 3:00 pm. Se traslada a la Administración Municipal para que coordine el uso de dicho espacio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Oficio 14. Nota remitida por el señor Radames Calvo Murillo; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Señor alcalde Jong Kwan Kim Jin, honorable Concejo Municipal, Don Víctor Acuña Zúñiga, jefe de ZMT, mi presente documento es para hacer solicitud de la renovación/extensión del actual permiso que emitió la Comisión De Zona Marítimo Terrestre en su primer dictamen MQ-CZMT-017-20-2020-2022, siendo que en todo hemos sido respetuosos y he cumplido con todos los términos los parámetros de dicho permiso. Actualmente estamos en trámites con el proceso de solicitud PE-195 que de acuerdo con la rectificación del plano de ZMT Playa Espadilla, no afectaría el futuro del desarrollo en Playa Espadilla, al contrario somos parte de la solución a la informalidad, al ordenamiento de la Planta Turística y a la conservación del recurso natural a través de nuestro Programa de Reciclaje Integral de Playa Espadilla. Sin otro particular y deseándoles un éxito en todas sus actividades públicas un servidor de Quepos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, la presente nota remitida por el señor Radames Calvo Murillo. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto de la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, por ausencia temporal de la Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria. ----------**

SE TOMA NOTA: A PARTIR DEL OFICIO 15 SE REINCORPORA A LA SESIÓN LA SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES. REGIDORA PROPIETARIA. ----------

Oficio 15. Nota remitida por el señor Félix Alberto Pérez Jimenez; que textualmente dice: "(…)" **----------**

El suscrito FELIX ALBERTO PEREZ JIMENEZ, Mayor, soltero, empleado de construcción, vecino de Monterrey de San Carlos, Alajuela, cédula: 6-0459- 0030, con todo respeto solicito a esa Municipalidad realizar el traspaso de mi propiedad en Paquita de Quepos, a favor de mi hermana GLADYS STHEFANNI CHAVEZ JIMENEZ, mayor, soltera, de oficios del hogar, vecina de Paquita, del super Tonny trescientos metros hacia el estero, casa color rosada a la izquierda, con motivo que el suscrito le vendió dicha propiedad en dos millones de colones. Mucho les agradezco por su atención sobre el particular." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la presente Nota remitida por el señor Félix Alberto Pérez Jimenez. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna el voto de la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, por ausencia temporal de la Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria. ----------**

Oficio 16. Nota remitida por la señora Yuliana López Mejía; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciba un cordial saludo de mi parte, mi nombre es Yuliana López Mena, cédula 6-0339-0250, soy vecina de Portalón y me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitarles permiso para hacer uso de un sector de playa Linda, ubicada en la zona de Matapalo, Quepos. ----------
El permiso es para hacer uso de la playa para celebrar mi matrimonio el día 20 de noviembre del 2021, la hora pensada es de 3:00pm a 4:00pm; la cantidad de personas invitadas es ochenta personas, por supuesto respetando los protocolos de sanidad estipulado por el Ministerio de Salud. ----------
En caso de que se dé el permiso para la ceremonia me gustaría conocer cuánto es el valor que se debe pagar para dicha actividad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por la señora Yuliana López Mena, cédula 6-0339-0250, para celebrar su matrimonio en un sector de playa Linda, ubicada en la zona de Matapalo, Quepos, el día 20 de noviembre del 2021, de 3:00pm a 4:00pm. Trasládese a la Administración para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). --

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-1203-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que se remite el oficio MQ AJ-252-2021, del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, oficio que a su vez direcciona al oficio MQ-UCYT-142-2021, del Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de Quepos, le doy respuesta al oficio MQ-ALCK-1087-2021 en donde se traslada el documento presentado por John William Sargent. ----------
Al respecto le indico que efectivamente la franja que se va a destinar como publica debe de ser traspasada a la Municipalidad mediante escritura pública, una vez hecha la recepción de la franja el Concejo si lo tiene a bien, declara esta franja como calle publica, es importante que hasta que esto no se concrete sobre dicho acceso no se pueden realizar segregaciones frente a calle publica ya que a nivel registral la franja de terreno se encuentra a nombre de un privado. ----------
En cuanto a la Unidad de Topografía y Catastro una vez tomado el acuerdo por parte del Concejo Municipal, el interesado debe de presentar los planos a la Unidad de Catastro cumpliendo con los requisitos de Visado Único que se disponen para este trámite, donde

se valora si cumple con lo estipulado con el Reglamento Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar en todos sus términos el oficio MQ-UCYT-142-2021, del Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-1206-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Respuesta al MQ-CM-1197-21-2020-2024 Estimados señores y señoras:--------
En respuesta al Acuerdo Municipal remitido mediante oficio supra citado, con todo respeto se indica que en cuanto a los puntos que le competen a la Administración, se autoriza a dos funcionarios para realizar la limpieza y recolección de los residuos sólidos al día posterior del evento. Asimismo, la Municipalidad no cuenta con una lona de bienvenida como se indica en la nota UPCR-029-2021, si lo tienen a bien, se prestará un toldo para el uso que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso de Uso de Suelo de las calles cantonales del muelle del INCOP al Paradero Turístico Nahomí, como el permiso para prohibir el acceso de esta zona a espectadores y acompañantes, pero con acceso total para las entidades públicas como la Guardia Costera, Fuerza Pública, INCOP, municipalidad y usuarios del muelle público. Aprobar el Permiso de uso del Paradero Turístico Naomi durante el evento, ingresando el sábado 4 de diciembre a partir de las 9:00 am para ubicar infraestructura que serían un toldo, varias vallas con banners, conos y racks para bicicletas retirando estos materiales el domingo 5 de diciembre saliendo a la 1:00 pm. Aprobar el Préstamo del Boulevard y de la llave del candado de la cadena del Boulevard a entregar el día sábado 4 de diciembre en horas del día y devolviéndola el domingo 5 de diciembre a medio día con el guarda del plantel para realizar parte de la carrera del atletismo del evento en el Bulevar durante el domingo 5 de diciembre en horas de la mañana. Aprobar el Permiso de Zona Marítimo Terrestre de la Playa de Nahomí. Lo anterior para el evento deportivo "Serie Triatlón Costa Rica llamado "Clásico Triatlón Quepos 2021", a realizarse durante los días sábado 4 y 5 de diciembre del año en curso, solicitado por el señor José Pablo Sánchez Fallas. Co. Director Producciones Sin Limites S.A.D. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-1210-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-IAJ-034-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención a la gestión de la señora María Reina León Navarro, cédula de identidad 602240927,

relacionada con solicitud de segregación de un lote de finca municipal, según documento presentado ante el Concejo Municipal, conocido mediante el acuerdo 13 del artículo quinto de la Sesión Ordinaria N° 107 - 2021, el suscrito presenta informe como sigue:
Único: Previo a gestionar el avalúo solicitado, deberá la interesada aportar plano que describa el lote objeto de segregación. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. --------**

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-IAJ-034-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. Comuníquese dicho oficio a la señora María Reina León Navarro, cédula de identidad 602240927. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALCK-1211-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-IAJ-035-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención a la gestión de la señora María Elena Picado García, cédula de identidad 155820289807, relacionada con solicitud de segregación de un lote de la finca municipal conocida como finca Cerros, según documento presentado ante el Concejo Municipal, conocido mediante el acuerdo 11 del artículo quinto de la Sesión Ordinaria N° 105 - 2021, el suscrito presenta informe como sigue:**----------**

Único: Previo a gestionar el avalúo solicitado, deberá la interesada aportar plano que describa el lote objeto de segregación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -------**

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-IAJ-035-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. Comuníquese dicho oficio a la señora María Elena Picado García, cédula de identidad 155820289807. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 05. Oficio MQ-ALCK-1212-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-IAJ-036-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, en atención a la

gestión de la señora Christiane Fener Rudat, único apellido en razón de su nacionalidad suiza, cédula de residencia 175600057023, en representación de la entidad jurídica JC Paraíso Lindo S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 344656, **relacionada con solicitud de indemnización por los daños patrimoniales** derivados de la donación a esta Municipalidad de parte de la finca folio real 37632 – 000 del partido de Puntarenas propiedad de su representada, según documento presentado ante el Concejo Municipal, conocido mediante el acuerdo 11 del Artículo Quinto de la Sesión Ordinaria N° 100 - 2021, el suscrito presenta informe como sigue:----------

ANTECEDENTES

1. Las **comunidades de Cerritos, La Gallega, Las Parcelas, Guacalillo, Paso Real, Barrio Los Ancianos, Cotos y Santa Juana**, todas comunidades de nuestro Cantón, así como la ruta de comunicación para la zona de Los Santos, **enfrentaban problemas para salir y llegar a sus comunidades** y centros de trabajo ante la necesidad de cruzar el cauce del Río Cañitas – cuando el volumen de agua lo permitía - a riesgo de sus vidas, dada la inexistencia de un puente que permitiera tales desplazamientos.----------
2. Mediante el **análisis técnico respectivo**, se determinó que parte del folio real 37632 – 000 del partido de Puntarenas, propiedad de JC Paraíso Lindo S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 344656, **resultaba ideal para la ubicación de un camino** que uniese un puente sobre el Río Cañitas con las vías públicas existentes y que resolviese las dificultades de acceso a estas comunidades, **garantizando así el interés público que representa dicho acceso para la salud, el trabajo y en general**, **el bienestar de los vecinos de estas comunidades.----------**
3. **Identificadas así la necesidad de un puente, de un camino público y el espacio ideal para su ubicación,** esta Municipalidad, en conjunto con representantes de estas comunidades, iniciaron conversaciones con la representante de JC Paraíso Lindo S.A., sea la señora Christiane Fener Rudat de calidades dichas, quien consciente de las dificultades de los vecinos de las comunidades referidas, aceptó donar el área necesaria para la ubicación del camino que uniese el puente con las vías de acceso a estas comunidades.----------
4. **Existe acuerdo municipal que acepta la donación** de JC Paraíso Lindo S.A sobre parte del folio real 37632 – 000 del partido de Puntarenas. (Ver acuerdo 03 – Artículo Sétimo de la Sesión Ordinaria N 193 – 2018).----------
5. **La donación se materializó de hecho** – **dada la urgencia** de atender las necesidades de acceso por las complicaciones de la **época lluviosa -** mediante la construcción del puente y el camino necesarios para el acceso por calle pública para estas comunidades.----------
6. La construcción del camino para acceder al puente dividió materialmente el folio real 37632 – 000 del partido de Puntarenas, propiedad de JC Paraíso Lindo S.A.,

de manera que el plano anterior que describía el folio real referido, así como el folio real relacionado, no corresponden a la realidad y deben registrarse los cambios ante el Registro Nacional, es decir, **se requieren dos nuevos planos y la inscripción de nuevos folios reales que sustituyan el anterior folio real 37632 – 000** para ajustarlo a la realidad, acciones que representan un costo económico, aunque no muy elevado, de un monto considerable como se verá más adelante.

7. A partir de la construcción del puente y su acceso mediante calle pública, **la Unidad de Catastro y Topografía elabora un plano del área objeto de donación**, y establece el objeto de donación en **una medida de 1806 metros cuadrados**. (Ver adjunta copia de plano de área donada).----------

8. El **Topógrafo municipal tiene prohibición para elaborar los planos correspondientes a la propiedad privada** de JC Paraíso Lindo S.A. (Ver adjunto Oficio 1009 – 2019 CIT emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica).----------

9. Según consulta de este asesor, **la Unidad de Bienes Inmuebles elabora un informe de un estimado del valor del área donada por JC Paraíso Lindo S.A**, ubicando su precio de mercado entre 21 y 31 millones de colones, suma que eventualmente, colones más colones menos – habría tenido que erogar la Municipalidad en caso de una expropiación con base en el interés público que representa el acceso a las comunidades citadas. ----------

10. De acuerdo con **las proformas aportadas** por la representante de JC Paraíso Lindo S.A, **cuyo contenido fue valorado por la Unidad de Catastro y Topografía**, las sumas **se ajustan a la tarifa mínima para los servicios profesionales requeridos**. (Ver adjuntas proformas aportadas por la gestionante y el oficio MQ – UCYT – 152 – 2021).----------

11. El análisis a partir de la simple **ecuación de costo-beneficio por obtener la satisfacción del interés público** que representa la construcción de un puente y la vía pública que le da acceso a las comunidades referidas, **arroja un saldo favorable para esta Municipalidad**, pues en caso de asumir los daños patrimoniales causados a JC Paraíso Lindo S.A por la construcción de la calle que da acceso al puente, el monto para **realizar los servicios profesionales para restablecer la normalidad registral del bien afectado por la donación no superaría los ¢2.000.000.00** (dos millones de colones) en tanto **la propiedad objeto de donación tiene un valor de mercado que oscila entre 21 y 31 millones de colones**. (Ver Oficio MQ – UBI – 178 – 2021 emitido por la Unidad de Bienes Inmuebles).----------

12. Que consultado al efecto la Dirección de Gestión Financiera de esta Municipalidad, el Lic. Moisés Avendaño Loría informa que **existe contenido presupuestario en el rubro de indemnizaciones** para el pago de los servicios

profesionales para restablecer la normalidad registral del bien afectado por la donación, que no superaría los ¢2.000.000.00 (dos millones de colones).---------

NORMATIVA APLICABLE

A- Código Municipal:-

*"**Artículo 1.** El municipio está constituido por el conjunto de personas **vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses**, por medio del gobierno municipal.--*

Artículo 2.**La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y **capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.--

***Artículo 4.** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:*

[...]--

*f) **Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.***

*h) **Promover un desarrollo local participativo e inclusivo**, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.--*

[...]--

***Artículo 13.** Son atribuciones del Concejo:--*

[...]--

***e)** Celebrar convenios, **comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad**, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.--*

[...]"--

B- Ley General de la Administración Pública:

*"**Artículo 4.** La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los **principios fundamentales del servicio público**, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.--*

Artículo 5.--

*1.- La aplicación de **los principios fundamentales del servicio público** a la actividad de los entes **públicos no podrá alterar sus***

contratos ni violar los derechos adquiridos *con base en los mismos, salvo razones de urgente necesidad.--*
2.- En esta última hipótesis el ente público determinante del cambio ***o alteración será responsable por los daños y perjuicios causados****.--*
Artículo 10.--
1. La ***norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público*** *a que se dirige,* ***dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular****.--*
2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere.--
Artículo 14.--
1.- Los ***principios generales de derecho podrán autorizar implícitamente los actos de la Administración Pública*** *necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre ella y los particulares por virtud de actos o contratos administrativos de duración.--*
[…]--
Artículo 16.
1. En ningún ***caso podrán dictarse actos contrarios a*** *reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a* ***principios elementales de justicia****, lógica o conveniencia.*
Artículo 190.
1. La ***Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo*** *o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.*
2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aún cuando no pueda serlo en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.--
Artículo 194.--
1. La Administración ***será responsable por sus actos lícitos y por su funcionamiento normal*** *cuando los mismos causen daño a los derechos del administrado en forma especial, por la pequeña proporción de afectados o por la intensidad excepcional de la lesión.--*
[…]"--

C- Constitución Política:

"Artículo 41.- Ocurriendo a las leyes, ***todos han de encontrar reparación para*** *las injurias o* ***daños que hayan recibido*** *en su persona,* ***propiedad*** *o intereses morales. Debe hacérseles justicia*

pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes."--

Las normas transcritas, aplicadas a los antecedentes descritos, resultan idóneas y claras respecto de su contenido para fundamentar la indemnización en favor de JC Paraíso Lindo S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 344656, la cual consiste en la cancelación de los servicios profesionales – topográficos y notariales – para para restablecer la normalidad registral del bien afectado por la donación. Así las cosas, el **suscrito asesor recomienda respetuosamente al Concejo Municipal**:----------

1- Autorizar el pago de los servicios profesionales – topográficos y notariales – para para restablecer la normalidad registral del bien afectado por la donación.
2- Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar el procedimiento de contratación administrativa pertinente para: **a-** contratar el profesional requerido – topógrafo - para elaborar **los dos planos correspondientes** a la segmentación en dos áreas que originalmente constituían la unidad del folio real 37632 – 000 del partido de Puntarenas, pues el plano del área donada ya fue elaborado por la Unidad de Catastro y Topografía y **b-** contratar el profesional requerido – notario público – para **que inscriba las tres propiedades resultantes**, las dos a nombre de JC Paraíso Lindo S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 344656 y el área correspondiente a la Municipalidad en razón de la donación.----------
3- Ratificar en este mismo acto la autorización al Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo, a suscribir la escritura de donación del área correspondiente a calle pública." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-IAJ-036-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. **POR TANTO: 1-** Autorizar el pago de los servicios profesionales – topográficos y notariales – para restablecer la normalidad registral del bien afectado por la donación realizada por la señora Christiane Fener Rudat, único apellido en razón de su nacionalidad suiza, cédula de residencia 175600057023, aceptada por el Concejo Municipal según acuerdo 03 – Artículo Sétimo de la Sesión Ordinaria N 193 – 2018. **2-** Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar el procedimiento de contratación administrativa pertinente para: a- contratar el profesional requerido – topógrafo - para elaborar los dos planos correspondientes a la segmentación en dos áreas que originalmente constituían la unidad del folio real 37632 – 000 del partido de Puntarenas, pues el plano del área donada ya fue elaborado por la Unidad de Catastro y Topografía y b- contratar el profesional requerido – notario público – para que inscriba las tres propiedades resultantes, las dos a nombre de JC Paraíso Lindo S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 344656 y el área correspondiente a la Municipalidad en razón de la donación. **3-** Ratificar en este mismo acto la autorización al Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo, a suscribir la escritura de donación del área correspondiente a calle pública." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------

Informe 06. Oficio MQ-ALCK-1220-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-117-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: "(…)" **------**

ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal.--
Cordial saludo:--
Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago traslado formal del borrador del cartel de la contratación Directa 2021CD-000067-0023 700001, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:----------

- **2021CD-000067-0023700001. "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos"----------**

Es importante indicar que mediante oficio N°17152 correspondiente al DCA-4260 la Contraloría General de la República autorizó a esta Municipalidad a para que celebre un procedimiento de contratación directa bajo las reglas de la escasa cuantía con la finalidad de que pueda realizar la "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos". **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el cartel 2021CD-000067-0023700001. "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, remitido mediante oficio MQ-UPV-117-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite y declarar el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 07. Dictamen MQ-CMAJ-104-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 3:40 del 25 de octubre 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 05, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.108-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 14 DE SETIEMBRE DE 2021----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación escrito presentado por el señor Wilber González Morales, quien solicita la declaratoria de Interés Cantonal del Proyecto de Plataforma Digital Zhúzi, indica que según lo estipulado en el oficio MQ-CM-234-21-2020-2024, acuerdo 32, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No.066-2021, han cumplido con los aspectos solicitados en dicho documento, de importancia para la solicitud de declaración de interés cantonal del proyecto plataforma digital Zhúzi, el cual fue presentado al Concejo Municipal el 25 de agosto del 2021. Menciona los objetivos del proyecto por el cual requiere sea Declarado de Interés Cantonal, que textualmente dice: ----------

"(…)

Objetivos del proyecto-

Objetivo General --

Ofrecer a los Emprendedores, productores agrícolas y PYMES de turismo rural, una plataforma tecnológica que, facilite una interacción eficaz y eficiente con sus clientes potenciales, y capaz de fomentar encadenamientos comerciales, que ayuden a dinamizar la economía.--

Objetivos Específicos--

1. *Promover entre las personas afectadas por el desempleo y el deterioro de la economía, una plataforma que facilite el posicionamiento de sus emprendimientos en el mercado y permita una interacción eficiente y efectiva.--*
2. *Promover que los productores agrícolas y los consumidores e intermediarios cuenten con un conocimiento del mercado, que propicie condiciones y precios más justos.--*
3. *Promover que las PYMES orientadas al turismo rural, cuenten con una plataforma, que invite a los consumidores, a optar por una modalidad que los acerque, al conocimiento de la cultura rural y que genera una mayor distribución de la riqueza…"--*

Al respecto, se considera importante para esta comisión conocer más a fondo el tema presentado por el señor González, razón por la cual se convoca a audiencia al señor Wilber González Morales en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día **jueves 25 de noviembre** a las 4:30pm, para que se exponga el tema, con la finalidad de contar con el insumo requerido que le permita esta comisión brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-104-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, de comunicado de convocatoria al señor Wilber González Morales en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día jueves 25 de noviembre a las 4:30pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 08. Oficio MQ-CMAJ-105-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 3:40 del 25 de octubre 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.115-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación la nota remitida por el señor Alexander Cameron Hathaway, presidente ejecutivo de la FUNDACIÓN PERMA VIDA, en la que solicita el nombramiento de un representante municipal en la junta administrativa de la fundación, proponiendo así al señor Timothy Johnson, número de identificación 184001452933. ----------

Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Al respecto, se considera importante para esta comisión conocer más a fondo el tema presentado por el interesado, razón por la cual se convoca audiencia al señor Alexander Cameron Hathaway, en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día **jueves 25 de noviembre** a las 4:30pm, para que se exponga el tema, con la finalidad de contar con el insumo requerido que le permita esta comisión brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-105-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, de comunicado de convocatoria a audiencia al señor Alexander Cameron Hathaway, en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día **jueves 25 de noviembre** a las 4:30pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -------

Informe 09. Oficio MQ-CMAJ-106-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera BIMODAL (presencial y virtual) la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 3:40 del 25 de octubre 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 10, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.115-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación el Oficio MQ-CME-105-2021, suscrito por el señor Ronald Sánchez Vega, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias, mismo que tiene como asunto brindar respuesta al oficio MQ-CM-900-21-2020-2024, "acuerdo 28, Artículo Setimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.103-2021", mismo que refiere a una iniciativa presentada por los señores Dixon Espinoza Cordero, y Señora. Diana Canales Lara, en calidad de Síndicos propietarios y suplente distrito Quepos, requiriendo lo siguiente: ----------

> *"solicitar respetuosamente a la Administración Municipal y Comisión Municipal de Emergencias de Quepos, brinden un informe y acciones inmediatas a tomar con relación a un plan de prevención y mitigación de riesgos ante los acontecimientos naturales (inundaciones) que se han venido presentando en todo el cantón de Quepos."*--

Indica el Oficio MQ-CME-105-2021, suscrito por el señor Ronald Sánchez Vega, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias que, "específicamente con el tema de inundaciones, el CME de Quepos trabaja con el ***"plan de preparación y respuesta ante emergencias por inundaciones en el cantón de Quepos"****, elaborado por la Comisión Municipal de Cambio Climático en conjunto con la Unidad de Desarrollo Ambiental Municipal, además esa misma unidad coordinó los contactos con la Universidad de Costa Rica para realizar un análisis, de las inundaciones que se presentan en el casco central de Quepos, generándose un informe sobre el tema donde se dan conclusiones y recomendaciones del tema. Así mismo se realizó un acercamiento con la Escuela de Ingeniería Topográfica de la Universidad de Costa Rica para una solicitud de apoyo en el levantamiento del pluvial del casco central de Quepos."* ----------

Analizado el oficio supra, así como los documentos de respaldo, esta comisión considera importante que los habitantes del Cantón de Quepos conozcan sobre el **"plan de preparación y respuesta ante emergencias por inundaciones en el cantón de Quepos"** elaborado por la Comisión Municipal de Cambio Climático en conjunto con la Unidad de Desarrollo Ambiental Municipal de Quepos, por lo que se recomienda al Concejo Municipal; solicitar al Señor Ronald Sánchez Vega, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias que, que se presente en la Sesión de Atención al Público a

celebrarse el día miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, para que realice una pequeña exposición del tema antes mencionado para que este sea del conocimiento del pueblo., y que dicha exposición se tome como insumo que le permita a esta comisión brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-106-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR ENDE: Se solicita al Señor Ronald Sánchez Vega, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias, se presente en la Sesión de Atención al Público a celebrarse el día miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, para que realice una pequeña exposición del **"plan de preparación y respuesta ante emergencias por inundaciones en el cantón de Quepos",** para que este sea del conocimiento del pueblo, y que dicha exposición se tome como insumo que le permita a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por la señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente, del Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: ----------

En vista de: Que este 15 de noviembre se celebra 49 años la Fundación del Parque de Manuel Antonio gracias a las personas que lucharon por nuestro parque.--
Mociono para: Que se les dé un reconociendo con una placa a estas 5 personas valientes:

Oscar Eusebio Ortiz Sequeira, --
Alfredo Delgado Cabezas, --
Alfredo Viales López, --
Edwin Araya Espinoza, --
Luis Alberto Bolaños Gutiérrez, --

Personas que lucharon por nuestro parque nacional y se les nombren Hijos Predilectos del Cantón." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 01 presentada por la señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente, del Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario. POR ENDE: Se nombra como Hijos Predilectos del Cantón de Quepos; a los señores Oscar Eusebio Ortiz Sequeira, Alfredo Delgado Cabezas, Alfredo Viales López, Edwin Araya Espinoza, Luis Alberto Bolaños Gutiérrez, quienes lucharon por nuestro parque nacional Manuel Antonio. Se traslada a la Administración Municipal para que se les otorgue a dichos señores dicho reconocimiento con una placa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**

(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------

Iniciativa 02. Presentada por Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: ----------

En vista de que tenemos diferentes dictámenes de comisiones por conocer por el Concejo Municipal, y por su naturaleza resulta importante tratarlos en una sesión extraordinaria Mociono para que se convoque a sesión extraordinaria para el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 5:00pm en la sala de sesiones municipales, para el siguiente tema: --

1. "Presentación de dictámenes de Comisiones Municipales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 02 presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, POR TANTO: Se convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 5:00pm, para tratar el tema único; "Presentación de dictámenes de Comisiones Municipales." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEL PARA CONOCER UN ASUNTO ADICIONAL PRESENTADO POR UN ADMINISTRADO. ----------

Iniciativa 03. Presentada por la Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, acogida por el Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; que textualmente dice: --

En vista: De que la Municipalidad de Quepos presentó a la CNE la solicitud de maquinaria para un primer impacto y así reforzar el dique del río Portalón a la altura de la plaza y lugares aledaños.--

Mociono: Para que la administración de la Municipalidad de Quepos, coordine de una mejor manera con los Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo y Concejo de distrito, de los pueblos, el trabajo de la maquinaria, donde con anterioridad, convoquen a reunión a los mismos e informen el trabajo a realizar, de una manera planificada. Considero que debe existir más comunicación y tomar en cuenta a los pueblos que son los que sufren los embates de la naturaleza día con día.----------

Por tal razón, los ciudadanos pueden colaborar como siempre en la supervisión de la maquinaria llevando el control de las horas y cooperando con el ingeniero a cargo, de esta manera coordinar y controlar mejor estos recursos tan importantes para los pueblos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO A LA INICIATIVA NÚMERO 01: ----------

1. Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, quien menciona que es muy importante cuando llega a las comunidades las maquinaria de la CNE, del que las comunidades quieren sacarle el máximo provecho y que se haga un trabajo bien hecho, que siempre ha levantado la voz para que se dé una mayor comunicación entra la municipalidad-Asociaciones de Desarrollo- Comités de Camino-Síndicos-Concejales de distrito, porque sucedió que esta semana llego a la comunidad de Portalón una maquinaria, de la que desconocía, se sabía de la solicitud por los reportes al 911, que agradece por la maquinaria, pero solicita más comunicación con las comunidades, para que sean están quienes supervisen estos trabajos, porque si bien no son ingenieros, pero si conocen cuales son los sectores vulnerables, que la intención no es hacer polémica sino mejorar la comunicación y ser tomados en cuenta, porque los síndicos son los voceros en los pueblos. ----------

2. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, quien indica concuerda con la señora Jenny, pero considera el desorden viene de la CNE, porque lo ha visto, tal es el caso de cuando llegó la maquinaria para la ruta entre San Marco-Quepos-Santa Juana, comunicaron que llegaban en cierta fecha y duraron veintidós en hacerlo y sin avisar a la municipalidad, por lo que podría verse de que forma poder mejorar ese canal de comunicación. ----------

3. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, quien manifiesta que en la línea de mejorar la comunicación los señores Jenny y Hugo tienen razón, que en el caso de cuando la CNE manda los primeros impactos llegan sin avisar, pero si sería importante que cuando la maquinaria este en el sitio la CME se comunique con los pueblos para que se enteren de que trabajos realizaran, porque son los vecinos quienes conocen la problemática, lo cual es importante de mejorar en la comunicación.----------

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 03 Presentada por la Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, acogida por el Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Para que la administración de la Municipalidad de Quepos, coordine de una mejor manera con los Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo y Concejo de distrito, de los pueblos, el trabajo de la maquinaria. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento veintiuno- dos mil veintiuno, del martes nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con cero minutos. -------

_____ _____

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA** ----------